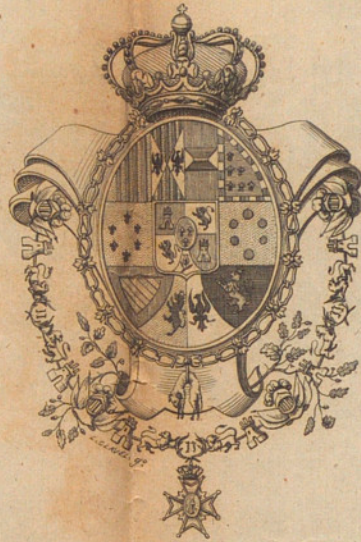


GRAN TEATRO

DE S. M. LA REINA



DEL LICEO

DOÑA ISABEL II.

La Sociedad del Liceo cede á D. *Salvador Bonaplata* una accion en el Teatro que posee en la Ram-
bla de esta Ciudad; por cuya accion deberá satisfacer anualmente la retribucion de Pps. *veintay ocho*
quedándole abonada en la liquidacion practicada la cantidad de Pps. *nautil quince* por el capital correspondiente á la
misma accion, sin que pueda exigirsele otra cantidad por ningun motivo, excepto la dicha retribucion anual. Por esta accion disfrutará
de *palco nº 27. del piso 2º.* con su entrada libre de pago en todas las representaciones que se darán
en el referido Teatro. Esta accion es transferible con sujecion á lo prevenido en el Convenio celebrado en 29 de julio de 1844 entre el
Liceo y los S. S. accionistas del Teatro.

Barcelona *1º de Abril* de 1847.

El Presidente

Me conformo

P. P. de D. Salvador Bonaplata
Manuel Bonaplata y Nadal

Manuel Llorens

El Secretario

Bernardo Ximé

Registrado Fol. *97.*

Notas.— 1ª La transmision de toda accion debe hacerse constar en la secretaria del Liceo para la oportuna toma de razon, sin la cual aquella no tendrá efecto con respecto al mismo Liceo.

2ª El dueño de toda accion debe satisfacer por mitad en los dias 12 de abril y 12 de octubre de cada año comenzando el 12 de abril del presente, la retribucion anual fijada en el titulo de adquisicion.

Segun nota del Notario D. Francisco Tordana, del testamento otorgado por Don Salvador Bonaplata y Curriel, en diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno ante el Notario Don Jose Maria Marzola, y publicado por el mismo en diez y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco, cuyas escrituras regenta y posee dicho Notario Tordana, instituyo y nombro por heredero suyo universal a su hijo Don Ramon Bonaplata y Nadal. — Barcelona cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y uno —

El Director
Celed. Arcaibar

Cede y traspaso a D. Lorenzo Pons y Giron el palio de mi propiedad, a que se contrae el presente documento, con todas las derechos y obligaciones al mismo anexas, de que se han cargo el adquirente.

Barcelona cinco de Junio de mil ochocientos
sesenta y uno.

Fome Varon
El Director
Celed. Arcaibar

Ramon Bonaplata y Nadal

La localidad a que se refiere el presente titulo pagara como aumento de la retribucion fija, consignado en el Convenio firmado el 6 de Julio del corriente año la cantidad de ciento diez y ocho reales, cuya partida unida a la de setecientos sesenta que anteriormente pagaba formara la cuota anual de ochocientos sesenta y ocho reales a que dicha localidad quedara afecta en lo sucesivo — Barcelona 1.º de Octubre de 1861.

El Director
Celed. Arcaibar